

## **ORIENTACIONES GENERALES PARA LA MINISTRACIÓN, EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO ASIGNADO A LA OPERACIÓN DEL PACTEN 2016 y 2017**

### **Introducción**

A partir del año 2016, el Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN) se renueva y alinea con las dinámicas de cambio y actualización de las políticas públicas nacionales, constituyéndose en el Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales (PACTEN), el cual se integra, en sustitución del PEFEN, al Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), por lo que el presente documento se elaboró con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación de dicho Programa, publicadas el día 27 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, mediante Acuerdo número 22/12/15, los criterios y lineamientos académicos establecidos en la Guía PACTEN 2016 y 2017, así como en las demás disposiciones normativas federales y locales, aplicables a los programas gubernamentales de este tipo, por lo que deberá ser considerado como complemento de dicha normatividad.

El PACTEN, en el marco de la reforma educativa, es una estrategia para impulsar la capacidad de planeación prospectiva y participativa para el fortalecimiento específico de las Entidades Federativas y las escuelas normales públicas, de modo que se favorezca la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

En esta nueva etapa, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), asume el compromiso de continuar apoyando el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa, estimular la organización, el funcionamiento y la transformación de las Escuelas Normales hacia el desarrollo de instituciones de alta calidad académica.

### **Propósito**

El propósito de este documento es determinar, de manera general, los criterios y mecanismos que deberán observar las entidades federativas y las instancias ejecutoras en el ejercicio y comprobación del gasto en los rubros que pueden ser financiados con recursos del PACTEN 2016 y 2017, evitando incurrir en responsabilidades por incumplimiento en la normatividad establecida, tanto federal como estatal.

### **Criterios generales**

Los proyectos integrales que se incluyen en esta planeación abarcan los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018 y contarán con una asignación presupuestal propia para cada ciclo, de manera que los recursos autorizados cumplan con el principio de anualidad como se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los recursos federales asignados al PACTEN 2016 y 2017 se utilizarán en la operación y desarrollo de los proyectos integrales y objetivos particulares, autorizados y validados por la DGESPE. El procedimiento para elaborar la reprogramación se describe en el documento *“Información Básica para realizar la Reprogramación del Proyecto Integral.”* Los recursos

destinados al programa, deberán sujetarse a la normatividad correspondiente, observar los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, imparcialidad, control, rendición de cuentas y acceso a la información pública gubernamental, así como a lo establecido en los instrumentos jurídicos suscritos.

Con el propósito de impulsar el desarrollo de las instituciones, la Autoridad Educativa Local y la AFSEDF, se comprometa a realizar las gestiones necesarias para aportar un tanto presupuestal igual al asignado por la Federación. Los recursos federales para la operación e implementación del programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016 y 2017, versión 2016.

La implementación del PACTEN 2016 y 2017, está sujeta al ciclo escolar 2016-2017 para el primer año y 2017-2018 en el segundo año, por lo que es importante destacar que no habrá ampliaciones de dicho plazo para la ejecución del gasto.

Los recursos que se transfieren a las entidades en el marco del PACTEN 2016 y 2017 son de carácter federal cualidad que no se pierde al ser ministrados a cada entidad federativa. Para su ministración, ejercicio y comprobación, se aplicará la normatividad local, las Reglas de Operación del Programa y el presente documento. En caso de duda o controversia, éstas serán resueltas en concordancia con la normatividad federal.

Uno de los objetivos que se persiguen con el PACTEN 2016 y 2017 es otorgar a las instancias responsables de la implementación de los proyectos integrales, mayor capacidad de respuesta y decisión sobre el ejercicio de los recursos que les son autorizados, razón por la que se confiere a las Escuelas Normales Públicas la administración y ejercicio de los recursos otorgados para el desarrollo de sus ProFEN. En el caso del ProGEN, la entidad implementará los mecanismos para garantizar que la coordinación estatal responsable de su operación, cuente con mecanismos más eficientes que les permitan dar respuesta oportuna y eficaz a las necesidades y requerimientos de mejora programadas.

Es competencia de la Secretaría o Instituto de Educación en las entidades y de la Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal, brindar asesoría a las escuelas normales públicas durante la ministración, ejercicio y comprobación de los recursos asignados anualmente al PACTEN 2016 y 2017. Las Autoridades Educativas Locales, la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal y las Escuelas Normales Públicas participantes, así como la autoridad educativa federal, que debido a casos fortuitos o de fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas incurran en el incumplimiento total o parcial del convenio de colaboración firmado para el uso y ejercicio de los recursos otorgados por el PACTEN, estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar de ello, siempre y cuando sea notificado por escrito a la DGESPE, cualquier irregularidad en el ejercicio de los recursos de los proyectos integrales afectados, una vez que desaparezcan las causas que motiven la suspensión, podrán continuar con las acciones contenidas en el convenio.

## **Difusión**

La Coordinación Estatal, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas establecerán mecanismos efectivos que permitan difundir en sus respectivos órganos oficiales de difusión, páginas electrónicas (internet o intranet), información sistemática y periódica sobre el desarrollo del PACTEN en la entidad, incluyendo, entre otros, los objetivos, metas y acciones

financiadas, contenidos en los proyectos integrales del ProGEN y de cada uno de los ProFEN, obras realizadas, e informes de avances y resultados en las actividades académicas realizadas.

La Coordinación Estatal informará a los directores de las Escuelas Normales Públicas participantes, el monto del recurso autorizado a la institución y el monto presupuestal programado a la entidad para el periodo correspondiente.

### **Ministración**

De conformidad con el presupuesto autorizado y una vez asignados los recursos correspondientes a cada proyecto integral en el marco del PACTEN 2016 y 2017, se deberá considerar lo siguiente:

Establecer Convenios de Desempeño Institucional entre la AEL, AFSEDF y Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en el que se definan los compromisos que adquiere la institución normalista para el desarrollo de las acciones de mejora autorizadas en el proyecto integral (ProFEN).

Con el objeto de recibir los recursos del Programa, las AEL y la AFSEDF deberán abrir una cuenta exclusiva para la ministración y administración de los recursos autorizados para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y ProFEN, la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP.

Entregar a la DGESPE en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos, el comprobante fiscal digital que ampare la cantidad asignada en términos de lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

En el caso del manejo de los recursos del ProGEN, se podrá utilizar la misma cuenta que se utiliza para la radicación de los recursos del PACTEN, o bien podrá abrirse una cuenta específica, que permita la identificación y una adecuada administración de los recursos autorizados. En cualquiera de los casos, el manejo de dicha cuenta será responsabilidad del área financiera de la Secretaría o Instituto de Educación en la entidad o de la AFSEDF.

Las comisiones o gastos derivados del manejo de las cuentas bancarias, tanto de las escuelas normales públicas, como la coordinación estatal y la AFSEDF, deberán ser cubiertos con recursos propios de ambas instancias.

### **Ejercicio de los recursos**

Se deberá garantizar la eficiencia y eficacia en el ejercicio de los recursos, a la vez de observar criterios de austeridad y racionalidad financiera, por lo que, la AEL, AFSEDF y Escuelas Normales Públicas, podrán convenir acciones conjuntas que favorezcan la adquisición de bienes y contratación de servicios a precios preferenciales.

De acuerdo con el formato *“Información Básica para realizar la Reprogramación del Proyecto Integral”* y con base en la radicación y programación del ejercicio de los recursos autorizados, la Secretaría de Educación Pública convendrá con DGESPE e informará a la Autoridad Educativa Estatal, los periodos de ejecución de las acciones del proyecto integral.

Los recursos autorizados para la operación del PACTEN 2016 y 2017, **no podrán ser ejercidos para pago del gasto corriente u otro tipo de gastos para la operación de las Coordinaciones Estatales, de las Escuelas Normales Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:**

- Energía eléctrica
- Teléfono
- Agua potable
- Fletes y maniobras
- Seguros de bienes patrimoniales
- Servicios de vigilancia
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias
- Adquisición de vehículos y equipo de transporte
- Gastos de representación

Es conveniente reiterar que, con base en las Reglas de Operación del Programa, los recursos del PACTEN 2016 y 2017, **no se podrán destinar para:**

- Pago de sueldo, sobresueldos, estímulos o compensaciones al personal académico y administrativo contratado por la escuela normal, por la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, y por la Secretaría de Educación Pública
- Sin excepción alguna, la contratación de personal académico, técnico y de apoyo para la Instancia Estatal o Escuela Normal
- Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las diferentes licenciaturas que se ofertan en la Educación Normal
- Sin excepción la entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo

**Con respecto al desarrollo de los objetivos, metas y acciones financiadas por el Programa, se deberá realizar lo siguiente:**

Revisar las propuestas que presentadas de los proveedores y seleccionar la que reúna las condiciones contables, técnicas y económicas requeridas, a fin de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Se podrán convenir acciones conjuntas entre la Coordinación Estatal y las Escuelas Normales Públicas, para efectuar compras globales y/o consolidadas y compartir gastos en compras comunes que permitan eficientar el ejercicio del presupuesto autorizado.

En la compra de los bienes con cargo al PACTEN 2016 y 2017, se deberán integrar expedientes que incluyan facturas y documentos con los que se acredite la contratación, la justificación de gasto, los beneficiarios y los objetivos y programas académicos a los que se dará cumplimiento.

En la contratación de personas físicas o morales se deberán integrar expedientes que acrediten la justificación del gasto considerando, entre otras cuestiones: la factura y/o el recibo de honorarios, el objetivo del programa o actividad a desarrollar; el currículum vitae de la persona física o moral; trayectoria y prestigio del proveedor nacional o extranjero; así como la traslación y retención de impuestos locales y federales. El personal contratado deberá ser de carácter externo, es decir, **que no preste sus servicios** en la Secretaría de Educación Pública,

Secretaría o Instituto de Educación en la entidad, en la Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal, ni en las Escuelas Normales Públicas. Los expedientes mencionados en el párrafo anterior, son uno de los instrumentos básicos que se utilizarán para documentar los datos solicitados, además de otros que son de exigencia normativa en cada una de las entidades federativas e instituciones normalistas con el mismo propósito.

### **Contratos de obra pública y servicios**

La ejecución de los contratos de obra pública y de servicios se sujetará a la normatividad estatal y deberán enmarcarse en un plan integral de ejecución de obra terminada o por etapas, las cuales estarán indicadas en el plan Maestro de Construcción y el proyecto integral del año correspondiente.

Todas las obras deberán contar con un expediente y dictamen de carácter técnico. La autoridad estatal deberá proporcionar asesoría y seguimiento a las escuelas normales públicas durante el desarrollo y conclusión de la misma. La AEL, AFSEDF y Escuelas Normales Públicas, así como sus respectivos órganos internos de control, verificarán que para cada una de las obras de infraestructura concluidas, se elabore un acta de entrega-recepción que formará parte del expediente de la obra, constituyéndose en la prueba documental que certifique su existencia y los estándares de calidad establecidos en el expediente técnico.

### **Economías**

Una vez cumplidos los objetivos, metas y acciones de los proyectos integrales presentados por las Autoridades Educativas Locales (AEL), la Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal (AFSEDF) y Escuelas Normales Públicas, autorizados y financiados en la reprogramación del PACTEN 2016 y 2017, los recursos excedentes podrán considerarse como una economía, y esta podrá ser utilizadas en cualquiera de los objetivos y metas que hayan recibido presupuesto con cargo al PACTEN y dictaminados favorablemente por el comité evaluador, así como en aquellas acciones que hayan recibido recurso insuficiente para su cumplimiento.

Para poder ejercerlas, deberá informarse por oficio, el origen de dichas economías y el destino de aplicación, a fin de que la DGESEPE extienda la autorización para la reasignación de los recursos. La solicitud tendrá que considerar los diferentes periodos (primero, segundo y tercer trimestre del año del ejercicio) y el de prórroga, cuando fuera el caso. Los recursos cuyas peticiones fueron extemporáneas a estos plazos, tendrán que reintegrarlos a la TESOFE, solicitando una línea de captura.

### **Comprobación**

La Coordinación Estatal, cada Escuela Normal Pública y la AFSEDF, deberán llevar un registro contable para el manejo y operación de los recursos autorizados al ProGEN y los ProFEN. **Las Escuelas Normales Públicas deberán enviar a la coordinación estatal del Programa, los reportes trimestrales y las facturas originales que amparan el ejercicio de los recursos, las cuales serán validadas** por la coordinación estatal y la DGESEPE.

El seguimiento de los recursos ejercidos, será a través del Sistema Informático para el Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas. La coordinación estatal deberá validar y

firmar los reportes estatales e institucionales y turnarlos a la DGESPE en los periodos establecidos una vez concluido el trimestre respectivo. **La información y los reportes estatales e institucionales comprobatorios de los gastos efectuados deberán entregarse trimestralmente a la DGESPE para la supervisión respectiva.**

En lo que corresponde a la documentación fiscal comprobatoria que conformarán los expedientes integrados por las escuelas normales públicas y la coordinación estatal, deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Integrar un portafolio o carpeta con las copias fotostática de las facturas o documentos comprobatorios originales, validados por el Coordinador Estatal del Programa, de los recursos ejercidos con cargo al programa. En el caso de adquisición de bienes materiales (mobiliario y equipo) se elaborará el documento de alta para el número de inventario y consignación en el expediente respectivo.
- Entregar los documentos conforme a la descripción establecida en los formatos que para tal proceso determine la DGESPE.
- Realizará la rendición de cuentas en los términos de las disposiciones fiscales en vigor y con los requisitos establecidos en los demás ordenamientos aplicables.

Para las Escuelas Normales Públicas ubicadas en zonas rurales e indígenas lejanas a los centros urbanos de desarrollo, las Autoridades Educativas Locales podrán adoptar otras medidas de comprobación dentro del marco normativo establecido.

Con fines de control y seguimiento, queda en custodia de la Coordinación Estatal y de las Escuelas Normales Públicas, la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos, misma que estará a disposición de las Autoridades Educativas Estatales y Federales en el momento que se les requiera.

Una vez concluido el periodo para el ejercicio de los recursos, las AEL, y la AFSEDF entregarán a la DGESPE, en un plazo no mayor de dos meses, el reporte del cierre con la documentación comprobatoria y en los formatos correspondientes.

La Coordinación Estatal, cada Escuela Normal Pública y la AFSEDF, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los intereses y/o rendimientos totales generados en las cuentas productivas, los recursos que no sean devengados dentro de los periodos establecidos, los que no se destinaron a los fines autorizados o se apliquen en rubros no financiables en los convenios de coordinación y en cada uno de los proyectos integrales autorizados por el Programa.

### **Suspensión y cancelación de los apoyos**

Los apoyos autorizados para el desarrollo del PACTEN en la entidad, serán sujetos de suspensión y cancelación cuando se presente alguna de las situaciones que se mencionan a continuación:

- Incumplimiento con las obligaciones establecidas en los Convenios de Coordinación y de Desempeño Institucional, así como en los lineamientos internos de coordinación, según corresponda
- Incumplimiento en la entrega oportunamente de los informes de avances (técnicos, físicos y financieros) así como el reporte del cierre del ejercicio programático

presupuestal de los recursos ejercidos de los objetivos particulares, metas, acciones y rubros de gastos autorizados por la SEP en cada uno de los proyectos integrales.

- Desvío en la ejecución de los proyectos integrales o en la aplicación de los recursos económicos correspondientes
- Demora en la entrega a las Escuelas Normales Públicas de los recursos asignados para el desarrollo de los ProfEN, así como para el desarrollo de las acciones del ProGEN
- Cuando no se proporcione la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PACTEN 2016 y 2017.

En este último supuesto, se requerirá a la Escuela Normal Pública, o a la Institución Pública de Educación Superior, que en un término de quince días hábiles rinda un informe pormenorizado que justifique las razones de su incumplimiento, anexando la documentación que lo soporte y la DGESPE resolverá al respecto.